RESOLUCION 6157 DE 2013

(Octubre 7)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se establece la obligación de suscribir Acuerdo de Compromiso a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores beneficiarios de los cursos de idiomas

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren el Decreto 3355 de 2009, la Ley 909 de 2004, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1567 de 1998, y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 16 del Decreto 3355 de 2009, es función de la Dirección de Talento Humano, formular, ejecutar y evaluar los programas de capacitación, formación y desarrollo para los funcionarios del Ministerio.

Que mediante Resolución 5813 del 16 de noviembre de 2011, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación, el cual tiene como función elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación, bienestar social y salud ocupacional; así como diseñar, implementar y evaluar los programas de formación y desarrollo para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que con el fin de lograr el desarrollo integral (Actitud - conocimiento - habilidad) del talento humano, como principales protagonistas del logro de los objetivos propuestos en materia de Política Exterior y Migratoria establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se iniciaron cursos de idiomas para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los principios rectores de la Función Pública y del control a la gestión fiscal, y la figura de responsabilidad fiscal generada a partir de los parámetros establecidos en la Constitución Política de 1991, sientan las bases para las actividades tendientes a la adecuada y correcta planeación y ejecución de gasto de los recursos de inversión.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en aras de crear mecanismos que garanticen la inversión, detecta la necesidad de utilizar instrumentos que fortalezca el control y el cumplimiento de los funcionarios beneficiarios de los cursos de idiomas.

Que de acuerdo con oficio de fecha 15 de noviembre de 2012, suscrito por la Directora de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública, "Aun cuando no existe norma que las regule, la entidad si puede implementar las Actas de Compromiso, siempre y cuando se trate de eventos de Capacitación o de Bienestar que impliquen inversión presupuestal".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Establecer la obligación de suscribir Acuerdo de Compromiso, a todo funcionario beneficiario de los cursos de idiomas, el cual se realizará en el formato diseñado por

la Dirección de Talento Humano para tal fin, en el cual se compromete a:

1. Asistir puntualmente a las clases.

2. No tener una asistencia inferior al 80% de las clases.

3. Obtener una nota mínima de 3.8 / 5.0

4. Devolver el valor correspondiente a las sumas canceladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, más sus respectivos intereses, en caso de no tener la asistencia y/o nota mínimas, señaladas en los numerales 2 y 3 de este artículo.

5. Permanecer en el Ministerio de Relaciones Exteriores por un periodo igual al tiempo de duración de los niveles cursados.

6. Transmitir sus conocimientos en beneficio de la gestión institucional.

7. Cumplir con todos los requerimientos académicos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El funcionario autorizará a la Dirección de Talento Humano, con la firma del Acuerdo de Compromiso, a descontar por nómina el valor correspondiente a las sumas canceladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, más sus respectivos intereses, en caso de incumplimiento del acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se exceptúan de lo señalado en el numeral 4 de este artículo, los funcionarios que demuestren que no cumplieron con el mínimo de asistencia o nota, por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C

MARÍA ÁNGELA HOGUÍN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

El futuro es de todos

Cancillería de Colombia